



CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TALLERES DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS BÁSICAS 2021

1. OBJETO
 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TALLERES A DESARROLLAR
 - 2.1. Objetivos generales y contenidos transversales
 - 2.2. Características básicas
 - Ediciones y calendarización*
 - Duración*
 - Personas destinatarias*
 - Becas para el alumnado*
 3. CONDICIONES DEL CONTRATO
 - Profesionales docentes*
 - Presupuesto*
 - Régimen de pago*
 - Ejecución del contrato y desarrollo del taller*
 - Seguro*
 - Publicidad*
 4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
 - Contenido del proyecto*
 - Plazo y procedimiento*
 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS
 6. PROTECCIÓN DE DATOS
-

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de Talleres de Habilidades y Competencias Básicas para el ejercicio 2021.

Desde la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral del Servicio de Bienestar Social e Integración, Concejalía de Servicios Sociales, se vienen impulsando diversos servicios y proyectos dirigidos a personas incluidas en programas específicos de los servicios sociales que se encuentran en situación de exclusión social y con graves dificultades de acceso al mercado laboral.

En este marco, se propone la realización de 13/16 Talleres de Habilidades y Competencias Básicas para su desarrollo, previsto para los meses de septiembre a noviembre de 2021, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Con el diseño de los talleres se persigue la mejora de habilidades personales relativas a actividades de la vida cotidiana, que permitan el empoderamiento y un avance de la autonomía e independencia, tanto personal como de la unidad familiar de las personas atendidas, considerándose estas competencias como básicas en el itinerario de inserción social y laboral que técnicamente se plantea desde los centros sociales y necesarias si quiere avanzarse en dicho itinerario hacia el logro de objetivos posteriores relativos a la mayor integración social y comunitaria y de inserción en el mercado de trabajo.

Las propuestas de talleres podrán tener como especialidad alguna de las que se relacionan a continuación u otras que se propongan y se valoren como oportunas:

- **AUXILIAR DE COCINA¹**
- **HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLES**
- **MECÁNICA BÁSICA DE VEHÍCULOS**
- **COSTURA**
- **USO DEL TELÉFONO MÓVIL²**
- **INFORMÁTICA³**
- **YOGA**
- **ORGANIZACIÓN Y ECONOMÍA DOMÉSTICA**
- **REPARACIONES DOMÉSTICAS**
- **COMPETENCIAS CLAVE⁴**
- **ESMALTADO Y MANICURA DE UÑAS**
- **MONITOR DE COMEDOR ESCOLAR⁵**
- **CUIDADOS A PERSONAS MAYORES/DEPENDIENTES**

¹ Incluir carnet de manipulación de alimentos.

² Búsqueda de información (recursos formación, empleo, vivienda, ocio y tiempo libre ...) y gestiones básicas (banco, ...)

³ PC y otros terminales (cajeros...); manejo básico y búsqueda de información, gestión de recursos en Internet, tramitación de solicitudes, cumplimentación formularios en administraciones, bancos...

⁴ Preparación para superar las pruebas de competencias clave (matemáticas, lengua castellana, valenciano y, en su caso, lengua extranjera) que pueden permitir el acceso a los procesos de selección de cursos de certificados de profesionalidad, o módulos formativos del nivel correspondiente.

⁵ Incluir carnet de manipulación de alimentos.

- LIMPIEZA
- RECURSOS LOCALES⁶
- JARDINERÍA
- .../...

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TALLERES A DESARROLLAR

2.1. Objetivos generales y contenidos transversales

Con la ejecución de los diferentes talleres se pretende conseguir los siguientes objetivos:

1. Facilitar el desarrollo de habilidades y competencias básicas relacionadas con el contenido concreto de cada taller.
2. Conseguir la implicación de las personas beneficiarias y que ésta redunde en un incremento de su confianza en sus propias capacidades y de su autonomía real.
3. Impulsar cambios positivos en el entorno en que viven las personas beneficiarias.
4. Promover la optimización de los recursos personales y familiares disponibles y facilitar, en la medida de lo posible, la mejora del bienestar y la convivencia intrafamiliar.
5. Facilitar el acceso posterior a itinerarios educativos o a actividades de formación y de empleo, mediante acciones de información y motivación, aprovechando la experiencia de asistencia al taller (de baja exigencia en cuanto a carga lectiva) y el empoderamiento conseguido.

A nivel muy básico, y siempre vinculados con los contenidos específicos de cada taller, se incluirán como contenidos trasversales los siguientes:

- Igualdad de género
- Hábitos personales saludables y relaciones interpersonales funcionales
- Formación y orientación laboral: Itinerarios educativos y/o formativo laborales posibles, habilidades básicas de búsqueda activa de empleo, posibilidades de emprendimiento
- Administración del tiempo, conocimiento de recursos y participación comunitaria
- Sostenibilidad, educación y conciencia ambiental

2.2. Características básicas

Ediciones y calendarización

Cada proyecto desarrollará 2 o 3 ediciones simultáneas o consecutivas de la especialidad de taller propuesta, estableciéndose el plazo de ejecución de la totalidad de las ediciones entre los meses de septiembre y noviembre de 2021, ambos incluidos.

Duración

Cada edición tendrá una duración mínima de 30 horas lectivas y máxima de 60, distribuidas entre 12 y 15 sesiones, de 2'5, 3, 3'5 o 4 horas diarias, 2 o 3 días a la semana.

⁶ Movilidad (bus, metro, andar, rutas bicis) y conocimiento de puntos de interés (administraciones, culturales, ocio)

Los horarios que se propongan deberán tener en cuenta la necesidad de conciliar la formación con el cuidado de hijos e hijas u otras personas dependientes.

Personas destinatarias

Mediante la realización de los talleres se pretende atender a un total aproximado de 450 personas (a razón de 8, 10, 12 ó 15 personas en cada edición), que serán propuestas por el personal técnico de los centros municipales de servicios sociales, teniendo en cuenta que van dirigidos a personas en riesgo o situación de exclusión social, que estén desempleadas y que se valore como necesaria y oportuna la formación contemplada en el taller.

En el proceso de selección del alumnado se tenderá a la paridad, alcanzando, si fuese posible, una presencia de mujeres entre el 40 y el 60%. Por otro lado, se potenciará que mujeres y hombres accedan a aquellos talleres de ámbitos en los que estén infrarrepresentadas.

Becas para el alumnado

Como medida de estímulo, la asistencia efectiva al taller será becada a cada participante con 8 € diarios cuando la sesión sea de 2'5 o 3 horas y 10 € diarios cuando sea de 3'5 o 4 horas. Dicha cantidad la abonará directamente la empresa o persona adjudicataria al alumnado, con una periodicidad quincenal o mensual.

Por otro lado, como medida de facilitación, la adjudicataria proporcionará al alumnado bono transporte gratuito (EMT o FGV), en caso de que lo requiera y así haya sido indicado explícitamente por parte del centro derivador.

		HORAS POR EDICIÓN				BECA POR ASISTENCIA DIARIA
		Sesiones				
		12	13	14	15	
Horas sesión	2,5	30,0	32,5	35,0	37,5	8 €
	3,0	36,0	39,0	42,0	45,0	8 €
	3,5	42,0	45,5	49,0	52,5	10 €
	4,0	48,0	52,0	56,0	60,0	10 €

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Podrán presentar proyecto aquellas empresas, entidades, asociaciones o personas físicas que puedan desarrollar el taller propuesto en base su especialización en el sector, su experiencia docente o su trayectoria en el desarrollo de proyectos de inserción social y laboral con colectivos en riesgo de exclusión social.

Profesionales docentes

Para el desarrollo de los talleres la adjudicataria contratará la cantidad de profesionales docentes que estime oportuno, contemplando la necesidad de las horas de preparación y teniendo en cuenta que, además de ser personas expertas la especialidad del taller, se valorará la experiencia docente con colectivos de exclusión social.

Presupuesto

La propuesta de taller deberá detallar el presupuesto que, incluyendo todos los conceptos, deberá ser inferior a 15.000 € (IVA excluido).

En desagregación del presupuesto deberán constar claramente las cantidades destinadas a las becas del alumnado y los bonos de transporte. **Asimismo se indicará en todo caso el IVA o el motivo de la exención de dicho impuesto.**

Régimen de pago

Serán abonados a la adjudicataria los gastos efectivamente realizados, contra la presentación de las correspondientes facturas, tras comprobación de la ejecución de la actividad, justificación de gastos y entrega de la documentación final (descrita en el punto siguiente “Ejecución del contrato y desarrollo del taller”).

Ejecución del contrato y desarrollo del taller

La coordinación y supervisión de la ejecución del contrato se realizará desde la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral. La empresa, entidad o persona contratada mantendrá constantemente informados al personal técnico municipal de la Sección del desarrollo de los talleres, asumiendo las directrices que desde la Concejalía de Servicios Sociales se dicten.

A la finalización del taller la adjudicataria emitirá breves informes individuales de las personas participantes, relativos a su adhesión a la dinámica del taller (asistencia, puntualidad, participación, relación con los/las demás y con el profesorado), su motivación e interés, su evolución y su nivel de ejecución y de aprovechamiento. Asimismo, realizará breve memoria de la actuación desarrollada en la que se reflejarán los datos estadísticos de asistencia a los talleres, la valoración de los logros obtenidos, las dificultades encontradas y se realizarán las propuestas de mejora que se consideren.

Desde la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral se diseñarán cuestionarios de evaluación de los talleres dirigidos a todas las partes implicadas: alumnado, centros derivadores y personas o entidades que los impartan.

El envío de la documentación referida en los puntos anteriores será condición imprescindible para proceder al pago de las facturas.

Seguro

La empresa adjudicataria deberá cubrir, mediante las correspondientes pólizas de seguros, la Responsabilidad Civil y los accidentes de las personas participantes por cuantía no inferior a trescientos mil euros (300.000,00 €) por siniestro.

Publicidad

En todos los equipamientos, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión oral o escrita que se utilicen respecto al taller objeto del contrato, la adjudicataria queda obligada a especificar que es un programa de titularidad municipal, en concreto de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de València.

4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Contenido del proyecto

Los proyectos presentados deberán contener la siguiente información:

Datos de identificación:

- Nombre de la entidad, asociación o persona física que presenta el proyecto de taller.
- CIF, DNI o NIE.



- NIP (Número de Identificación de Proveedor del Ayuntamiento de València).
- Domicilio.
- Persona de contacto, correo electrónico y teléfono.

Para los presentados por entidades o asociaciones: datos de la persona representante.

- + RESUMEN (incluir breve resumen mediante el que puedan ser explicados al potencial alumnado los objetivos y contenidos del taller, utilizando la fórmula “*Con la realización de este taller aprenderás a...*” y con una extensión aproximada de 50-100 palabras).
- + Objetivos.
- + Contenidos.
- + Metodología.
- + Organización y planificación del taller:
 - Ediciones, duración, ...
 - Nº personas a atender (con detalle de requisitos especiales si los hubiere).
 - Horario y calendario.
 - Forma de pago de las becas y ayudas de transporte, y su periodificación.
- + Recursos humanos, materiales e infraestructura (lugar de realización).
- + Presupuesto.
- + Experiencia de la entidad en gestión de talleres o cursos de la misma naturaleza y en proyectos de inserción social y laboral con colectivos en situación de exclusión social.

El proyecto no podrá tener una extensión superior a SEIS FOLIOS, a una sola cara, con tamaño de letra no inferior a 10 puntos. **No se admitirán aquellos proyectos que no cumplan este requisito.** Asimismo, los proyectos deberán presentarse sin encuadernar, con el fin de que puedan ser escaneados en la oficina de registro donde se presenten, con el fin de evitar entregas en soporte físico, no digital.

Plazo y procedimiento

Se podrán presentar propuestas para la realización de talleres de habilidades y competencias básicas 2021 **hasta las 14:00 del día 21 de mayo de 2021**, en la **Sede Electrónica Municipal**, o, en el caso de que sea posible, en el resto de Registros de Entrada del Ayuntamiento de València.

Cada empresa, entidad, asociación o persona física podrá presentar hasta un máximo de tres proyectos de taller, aunque no se adjudicará más de 1 contrato a la misma solicitante.

El proyecto o proyectos se adjuntarán a **instancia general** dirigida a la **Sección de Programas de Inserción Social y Laboral del Servicio de Bienestar Social e Integración.**

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para la valoración de las propuestas presentadas se tendrán en cuenta:



- A. Oferta económica, hasta un total de 35 puntos. Se considerará coste económico y adecuación del presupuesto (claridad en la desagregación de conceptos y equilibrio presupuestario).
- B. Valoración técnica del proyecto, hasta un total de 50 puntos. Se tendrá en cuenta la innovación de especialidad propuesta, la adecuación de los objetivos y contenidos del taller propuesto a los objetivos generales perseguidos con la implementación de los talleres, la coherencia del proyecto, la metodología, la propuesta de organización y planificación, los recursos humanos, materiales e infraestructura, la aplicación de la perspectiva de género y la experiencia de la empresa, entidad o profesional.
- C. Mejoras propuestas, hasta un total de 15 puntos.

En caso de que dos o más proyectos obtuvieran igual puntuación, se priorizará la contratación de:

- Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- Entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.
- Empresa o entidad que tenga en su plantilla un número de personas empleadas con discapacidad superior al 2%.

Además, se tendrá en cuenta que:

- no se adjudicará más de 1 contrato a la misma solicitante.
- podrán seleccionarse proyectos de especialidades equivalentes o similares, siempre que la puntuación obtenida sea superior a otros proyectos con especialidades distintas.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación del servicio, en este caso la realización de los talleres, conlleva el tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria (encargada de tratamiento) por cuenta del Ayuntamiento de València (responsable de tratamiento). De conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), así como con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dicho tratamiento y la relación entre responsable y encargada de tratamiento se registrará por el oportuno contrato de encargo de tratamiento de datos personales, debiendo la adjudicataria presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.